

EL NACIONAL. PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO V.

Quito, viernes 11 de setiembre de 1874.

NUMERO 364.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LIBRO N.

Table with columns for ship names (e.g., DEL NORTE, DEL SUR) and destinations (e.g., Guayaquil, Loja, Loja).

Table with columns for ship names and dates (e.g., Id. de la id. de Leon, Id. de la id. de Tumburaguara).

Table with columns for ship names and dates (e.g., Id. de la id. de Chimborazo, Id. por el seis por ciento).

señete contado del 14 de setiembre de ese año al 14 de marzo del año que rige... 60,000. Por capital... 140,000.

de S. E. el Presidente de la Republica. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santaluz.

CONTENIDO.

Table of contents listing sections like GOBIERNO DEL INTERIOR, INSTRUCCION PUBLICA, PODER JUDICIAL, etc.

Table of contents listing sections like GOBIERNO DEL INTERIOR, INSTRUCCION PUBLICA, PODER JUDICIAL, etc.

Table of contents listing sections like GOBIERNO DEL INTERIOR, INSTRUCCION PUBLICA, PODER JUDICIAL, etc.

de S. E. el Presidente de la Republica. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santaluz.

de S. E. el Presidente de la Republica. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santaluz.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

El Gobernador de Pichincha incluye el estado de ingresos y egresos del hospital y hospicio de San Lázaro de esta ciudad.—Contestacion.

Señor.—En oficio de 2 del presente me dice el señor Tomás Rojas, Ingeniero de la carretera al Naranjal, lo siguiente: "Acompañando a U.S. el cuadro demostrativo del trabajo hasta el 30 de abril inclusive, me permito informar acerca del estado en que se halla el camino carretero. Desde el punto de Dos-Cuevas hasta el de Lilluchas, el camino está en su primitivo estado. De Lilluchas hasta la quebrada Minas, extensión en que tan solo el empedrado ha sido trabajado por lo que la mayor parte de los derrumbes se han limpiado, quedando por limpiar uno bastante fuerte, asociado anteañoche en Yunguliguanico, y algunos otros de poca consideración. Estos derrumbes, por ser falta de desagues han ocasionado algún daño en el empedrado, provienen generalmente de que hasta Sayansi el camino que se dió en forma, por mi antecesor, no tuvo en dichos puntos la inclinación que requiere el talud natural de las tierras, además de que la cima o cresta de los taludes, siendo montañosa, ha facilitado la conservación de la humedad que se filtra hasta su base. De Minas hasta Sayansi (Sagua-pamba) hay también varios derrumbes pequeños, & mas de los que se han limpiado.—Para esta operación y la rección del encausado, sálenlo necesarios como quince días con el número actual de gente.—Lo que tengo la honra de comunicar a U.S. para conocimiento del Supremo Gobierno.—Dios guarde a U.S.—T. Rojas".

Lo que transcribo a U.S. II. para su conocimiento y del Supremo Gobierno, adjuntando el estado demostrativo de los trabajos ejecutados en la carretera, del 11 al 30 de mayo anterior.

Dios guarde a U.S. II.—R. Borja.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 20 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 18 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Elevo al Despacho de U.S. II. el estado demostrativo de los trabajos ejecutados en la carretera al Naranjal, del 12 al 13 del que rije.

Dios guarde a U.S. II.—Rafael Borja.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 20 de 1874.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 20 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 18 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

se fijaron las condiciones del negocio, el competente para tomar los siete mil trescientos pesos, precio estipulado en los dividendos que en ella se expresan, se encontraba en el deber de rendir una fianza hipotecaria que asegure los rendimientos de la empresa, para el cumplimiento de las obligaciones que se impusieron al emprentador. Que como el Supremo Gobierno, para facilitar dicho trabajo, ha ordenado que el empresario constituya una hipoteca por la cantidad que corresponda al primer dividendo, hipoteca que deba ir renovándose por cada uno de los demas, la cual orden se ha comunicado por el H. señor Ministro de Hacienda al señor Gobernador de esta provincia en nota oficial de fecha primero del presente y en virtud de lo que se ha acordado, el emprentador, con sujeción a esta orden, y habiendo recibido de poder del señor Benigno López, Tesorero de hacienda de esta provincia, la cantidad de ochocientos pesos correspondientes al primer dividendo, el empresario se ha comprometido por los mencionados ochocientos pesos que ha recibido de su poder, obligándose a darles la inversión designada en la mencionada escritura, y en caso de no hacerlo, se obliga a pagar el interés de los ochocientos pesos a las cajas del Tesoro nacional ó a quien su derecho represente, los mismos ochocientos pesos, con mas las costas procesales, si acaso diere lugar a una ejecución, y con expresa declaratoria que hace de que la presente escritura no altera en nada el contrato que tiene establecido de la empresa del trabajo, por el solo hecho de ir constituyendo sus hipotecas por cada dividendo, y no por la suma total de los siete mil trescientos pesos ni mucho menos en adelante, y que la presente escritura no tiene efecto a la vez que la novación de contrato que expresa, y señaladamente se ha hecho denominada Pauschitz, situada en la parroquia de San Sebastián, la misma que compró por partes, de ellas la una al señor José Trujillo y su esposa la señora María Rosa Benalcázar, por escritura pública otorgada en Quito el 20 de mayo de 1874, y la otra al señor José María Trujillo, por escritura pública otorgada igualmente en el presente asiento en Quito el día 11 de mayo de mil ochocientos setenta y siete; y la última al señor José María Jácome, también por escritura pública celebrada ante el mismo escribano en quince de abril de mil ochocientos setenta y uno. De manera que en el día forma un solo cuerpo, y doy fe de que habiéndome presentado en testimonio las mencionadas escrituras, después de vistas fueron devueltas a su interesado, que este fundo, para el efecto de esta hipoteca, ha sido medido y tasado por el agrimensor público don Pedro Félix Vega en quince de junio de mil ochocientos setenta y siete, en el cual se hizo el aprecio de mil doscientos ochenta y seis pesos cincuenta y tres centavos. Que los linderos de esta hacienda compuesta de las partes compradas son: por la cabecera, con tierra de los herederos de Manuel Chacón y Benigno Yañez, por el pie con dos quebradas secas que se encuentran punto de roja; por un costado con quebrada seca y tierras al frente de los herederos de Antonio Quintero, y por el otro con otra quebrada seca y tierras al frente de Pedro Chacón, Manuela Proaño, y de los herederos de José Carrera y de los de la señora María Ursula de los Ríos. Que esta misma hacienda se halla libre de todo gravamen, según mejor lo acredita el certificado de libertad que se adjunta a esta escritura para copiarse en sus traslados. Yo escribano previno que con la primera copia de esta escritura, se haga inscribir en el oficio de hipotecas, según la prescripción del real decreto de 15 de mayo de 1809, en cuyo testimonio así lo dice, otorga y firma, siendo testigos los señores Manuel Albar, Vidal Cabeza de Vaca y Joaquín Proaño de fecha y presente de hoy fe. Mariano Freire, Pedro, Manuel Albar, Vidal Cabeza de Vaca, Vidal Cabeza de Vaca, Testigo, Joaquín Proaño, Antonio y Pedro Pino, escribano público.—Certifico en legal forma a petición del señor Mariano Freire que habiendo registrado los libros respectivos que se hallan en el archivo de mi cargo desde el año de mil ochocientos cuarenta y tres hasta los del presente, en los cuales constan las hipotecas y gravámenes de los fundos rústicos y urbanos pertenecientes a este cantón, no aparece que en el fondo Pauschitz, situado en la parroquia de San Sebastián, que fue antes del señor José Trujillo y José María Jácome y en el día del peticionario señor Freire, se encuentre afectado con ninguna hipoteca, ni con gravamen alguno, ni interesado por el presente en Latacunga, a cuatro de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Anotador, Joaquín Terán y Flores.

Presente fui a su otorgamiento, y he leído y doy fe de que es la primera copia del signo y firme en Latacunga, & en su día de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Pino, escribano público.

Certifico en legal forma que la escritura que en copia precede queda inscrita en esta fecha en la página diez y nueve, partida veintidós, del registro de gravámenes, formado en el presente año en la oficina de inscripciones de este cantón. Latacunga, cuatro trece de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Anotador, Joaquín Terán y Flores.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 3 de junio de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—Para los fines legales, a fin de que llegue a conocimiento de la ley de la Nación, me es honroso referir por el respetable órgano de U.S. II. la razón de lo trabajado en el puente de Culchig, desde el 25 al 30 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a U.S. II.—Victor Antonio Saminiego.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, junio 6 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Queda en este Despacho el oficio de U.S. núm. 33 con la razón de los trabajos ejecutados en la reconstrucción del puente de Culchig, desde el 25 al 30 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigueras.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 3 de junio de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro.—Para los fines legales, a fin de que llegue a conocimiento de la ley de la Nación, me es honroso referir por el respetable órgano de U.S. II. la razón de lo trabajado en el puente de Culchig, desde el 25 al 30 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a U.S. II.—Victor Antonio Saminiego.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, junio 17 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Table with 4 columns: Jornada, Suma, Diferencia, Total. Rows include Inspector, Amanuense, S. de mandados, S. de recibos, Víctimo de peones, and Totales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, junio 6 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Queda en este Despacho el oficio de U.S. núm. 33 con la razón de los trabajos ejecutados en la reconstrucción del puente de Culchig, desde el 25 al 30 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigueras.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, junio 10 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. El Licudador de la Liza del colegio de niñas de esta ciudad, en fecha 5 del presente, me dice lo que así es: "Muy satisfactorio es comunicar a U.S. que hoy viene el segundo mes de establecidos los trabajos en este colegio dándolos al mismo tiempo en razón de los objetos que se tienen en ejecución, cuestionando los listos durante este tiempo, cuales son los siguientes: "Veintidos perlas en la fachada oriental. Diez id. que terminan en arco en la occidental. Dos puertas grandes de varillas de hierro, & los costados de la entrada occidental. Cuatro id. de una obra en el interior del edificio. Dos id. id. id. id. id. piso alto id. id. id. Diez y seis ventanas de dos abras con sus respectivas molduras, con las cuales están concluidas todas las de la parte baja del edificio. Treinta y tres rejas de fierro molduradas, las cuales quedan también concluidas totalmente, ofreciendo la seguridad del edificio. Las pocas persianas que faltan para concluir las del frente occidental, como todas las rejas del edificio, estarán concluidas en la próxima semana. También diré a U.S. que gusto dirigíre inspeccionar la construcción de las dos paredes que U.S. me ha encargado; siendome preciso advertir que dicha obra se encuentra fuera de su contrato, y que por consiguiente la Tesorería pagará las planillas, tanto de los obreros como de los materiales que se necesitan. Todo lo que tengo el honor de comunicar a U.S. para su conocimiento, y si estima conveniente elevarlo al H. S. E. el Presidente de la República.—Dios guarde a U.S.—José Félix Sánchez."

Lo que me honro transcribir a U.S. II. para su inteligencia y mas fines necesarios, dignándose U.S. II. recabar el Estado respectivo de S. E. el Jefe del Estado, para que por Teorería se cubran los gastos indispensables en la construcción de dos paredes en dicho edificio; que son de imperiosa necesidad.

Dios guarde a U.S. II.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, junio 17 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Informado el Gobierno del contenido del estimable oficio de U.S. núm. 40, ha tenido a bien aprobarlo en todas sus partes; de consiguiente U.S. ordenará que la Tesorería cubra los gastos de las dos paredes que se están construyendo en el edificio destinado al colegio de niñas. Lo digo a U.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigueras.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, junio 13 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. El señor Vicario General del Obispaado de esta Diócesis, con fecha 11 del presente, me dice lo que sigue: "Por ausencia del Ilustrísimo señor Obispo, & practicar la visita de los pueblos de esta costa, me cabe la honra de contestar la estimable comunicación de U.S. fecha de hoy, por la cual se digna transcribir la resolución de S. E. el Presidente de la República, disponiendo que los dos mil quinientos pesos legados por el señor Pedro Segarra sean entregados al Ilustrísimo Obispo Diocesano para la casa de la Providencia; suplico a U.S. se digne agradecer a S. E. la oportuna aplicación que se está haciendo, y anunciando la mencionada establecimiento, y anunciando lo que con la prontitud posible se enviará a la persona que deba recibirlo para darle la inversión conveniente.—Dios guarde a U.S.—Fro Vicente Corral."

Y lo transcribo a U.S. II. para su inteligencia y mas fines necesarios.

Dios guarde a U.S. II.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, junio 24 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Honroso me es acompañar a U.S. II. para su conocimiento y mas fines necesarios, el parte quincenal de los trabajos ejecutados en la línea férrea del sur el cual me ha sido enviado por el señor E. U. Mc. Clellan.

Dios guarde a U.S. II.—Antonio Suarez.

NO OFICIAL

LA PENITENCIARIA EN EL ECUADOR.

El Gobierno del Ecuador acaba de comenzar una de las mejores obras de su signifi-

La mejora en referencia es la hermosa Penitenciaría construída por uno de los

Uno de los principales requisitos para la conservación del orden y progreso de las sociedades, y que con más eficacia obra en el espíritu de los gobernados, es la acertada aplicación de las leyes penales

Es una pena que el trabajo santifica al hombre. "Trabajar," dice el distinguido economista H. Say, "es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

Los estrechos límites de este artículo no nos permiten hacer, como quisiéramos, una revista detallada de los adelantos que el Ecuador ha visto desarrollarse en su seno

Nos referimos al sistema francés que ha servido de fundamento a casi todos los reglamentos penitenciarios de Europa y América, y que en lo sustancial

Este sistema preconiza ante todo la instrucción escolar, moral y religiosa, objeto primordial de una buena disciplina penitenciaria. Prescribe el trabajo, los

Nos referimos al sistema francés que ha servido de fundamento a casi todos los reglamentos penitenciarios de Europa y América, y que en lo sustancial

se los permite entrar a visitarlo.

En nuestra Penitenciaría, es verdad, no puede tener cabida la individualidad del trabajo y del paseo que indica el

Hay la cuestión penitenciaria la vendió a ser de un interés social de grande trascendencia; y por lo mismo es natural que el trabajo de los penados sea uno de los

Es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se debe un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

Es una pena que el trabajo santifica al hombre. "Trabajar," dice el distinguido economista H. Say, "es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

Es una pena que el trabajo santifica al hombre. "Trabajar," dice el distinguido economista H. Say, "es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

18

El régimen en la infancia.

Por F. SÚSSEY Y CARDELLA.

Para que el niño llegue a hombre, y a hombre completo, perfecto, útil a sí mismo, a sus semejantes, y a la sociedad, debe

Vamos a decir algo sobre el desarrollo físico, base fundamental de los otros dos. Para que haya inteligencia se necesita un cuerpo

Los estrechos límites de este artículo no nos permiten hacer, como quisiéramos, una revista detallada de los adelantos que el Ecuador ha visto desarrollarse en su seno

Nos referimos al sistema francés que ha servido de fundamento a casi todos los reglamentos penitenciarios de Europa y América, y que en lo sustancial

Este sistema preconiza ante todo la instrucción escolar, moral y religiosa, objeto primordial de una buena disciplina penitenciaria. Prescribe el trabajo, los

los elementos colocados en su esfera de acción, y a beneficio de los cuales deben nutrirse, desarrollarse y multiplicarse, así

Hay la cuestión penitenciaria la vendió a ser de un interés social de grande trascendencia; y por lo mismo es natural que el trabajo de los penados sea uno de los

Es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se debe un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

Es una pena que el trabajo santifica al hombre. "Trabajar," dice el distinguido economista H. Say, "es un deber de todos los hombres sobre la tierra; y se

La primera base del régimen en los primeros tiempos de la vida es la lactancia. En esta época, y durante ella, las condiciones de la nodriza, de la propiedad de la leche depende la salud, la

No hará la descripción física de una buena nodriza, porque todo el mundo sabe qué atenderse respecto a este punto; y por otra parte, pocas son las familias que no

Crece por lo común que el color rosado de la piel es dato que debe tenerse mucho en cuenta en una nodriza. Indudablemente una piel pálida, trasparente

Das también grande importancia a la blancura, solidez y perfecto estado de los dientes en la elección de una nodriza. No es posible negar que una hermosa dentadura

Conseguida una buena nodriza y una buena leche, no hay que apresurarse a alimentar al niño con otra clase de alimentos. Es un error generalizado de buena

que los desploma con rápidos arrugando la piel, resacando sus tejidos y dándole

La leche, además de ser el más suavia de todos los alimentos y el más apropiado para nutrir a los niños, es de la

Sabemos por fisiología que toda alimentación, útil para sostener y restaurar el

Toda sustancia que carezca de estos tres órdenes de principios es insuficiente para sostener la vida por mucho

Pues bien: la leche reúne en sí misma todos estos principios. Y no solamente reúne todos ellos, sino que los contiene en proporciones adecuadas para que se

Pues siendo esto así, no hay que apresurarse en cargar el estómago de los niños de otra clase de alimentos siempre

Al par de una buena alimentación deben rodearse los niños de otras condiciones altamente necesarias para su expansión y su bienestar orgánico. La regularidad en las funciones de su aparato

La primera base del régimen en los primeros tiempos de la vida es la lactancia. En esta época, y durante ella, las condiciones de la nodriza, de la propiedad de la leche depende la salud, la

(Concluído).

10

PROTESTA.

Con bastante sorpresa he visto al comercio interior la circular que incidentalmente han dado al público los señores consignatarios de Bodegas circular

Hay más: los señores consignatarios, por escrito, se comprometen a declarar, en conformidad a la actividad y celo que debe tener en el cumplimiento de su cometido.

En vista de las consideraciones que preceden, los comerciantes protestamos de la manera más formal contra la circular aludida, declarando al propio tiempo que no aceptaremos ningún acto que tienda a hacer ilusoria a esta respectiva las terminantes disposiciones del Código de comercio.

20

RECTIFICACION IMPORTANTE.

Después de tirado el número anterior de este periódico, se notó que la carta autografiada del Presidente de Colombia está

Tram demográfica de los trabajos ejecutados en la quincena del 13 al 25 de julio de 1874.

Table with 4 columns: Observaciones, Trabajos ejecutados, Lugar de trabajo, and Suma de jornaleros. Includes data for 'Camino en forma' and 'Brigada en el Pasaje'.

Tram demográfica de los trabajos ejecutados en la quincena del 27 de julio al 8 de agosto de 1874.

Table with 4 columns: Observaciones, Trabajos ejecutados, Lugar de trabajo, and Suma de jornaleros. Includes data for 'Camino en forma' and 'Brigada en el Pasaje'.

Son copias.—El Subsecretario, Vicario Lucio Salazar.

